

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 73

Jueves 30 de marzo de 1967

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por don Emilio Batanero Alvaro, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Acondicionamiento de la red de caminos principales (2.ª fase) de la zona de Corcos del Valle» (Valladolid).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las oficinas centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 8 de noviembre de 1966.—El director, P. D. (ilegible).

898-745

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Concurso para contratación de obras

Habiéndose acordado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la contratación directa de las obras

que a continuación se indican, correspondientes al Plan de 1967, se anuncia concurso para dicha contratación, por plazo de ocho días hábiles y con las siguientes condiciones:

Obras objeto de este concurso

1.ª - Abastecimiento de agua en Hornillos.

Tipo de licitación: 650.000 pesetas.

Financiación:

Estado: 617.500 pesetas.

Ayuntamiento: 32.500 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del tipo de licitación.

Plazo de ejecución: 12 meses.

2.ª Alcantarillado en Cabezón de Pisuerga.

Tipo de licitación: 1.500.000 pesetas.

Financiación:

Estado: 1.000.000 pesetas.

Diputación: 350.000 pesetas.

Ayuntamiento: 150.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del tipo de licitación.

Plazo de ejecución: 12 meses.

CONDICIONES

1.ª Podrán concurrir todas las personas naturales o jurídicas que lo deseen y no se encuentren comprendidas en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad.

2.ª Las ofertas se harán, mediante presentación de pliego cerrado, en las oficinas de esta Comisión (Gobierno Civil), de nueve a trece horas, durante

los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, debiendo constar en letra y con claridad el precio ofrecido. También los licitadores podrán mejorar los plazos o condiciones.

3.ª Una vez realizada la adjudicación, el adjudicatario acreditará la posesión de Carnet de Empresa con Responsabilidad, del Documento Nacional de Identidad y demás circunstancias exigidas por la Ley y los Reglamentos.

4.ª Los licitadores quedan sometidos a los plazos y forma de pago que se deriven de la tramitación del Presupuesto Especial de Cooperación de la Diputación Provincial, en las obras en cuya financiación inter venga.

5.ª La apertura de pliegos y adjudicación de las obras, se realizará por el excelentísimo señor gobernador civil-presidente de la Comisión, quien podrá adjudicarlas libremente o dejarlas desiertas, todas o alguna de ellas, sin que los licitadores tengan derecho a reclamación, siendo mérito a apreciar discrecionalmente por la Presidencia el haber realizado los licitadores obras de abastecimiento de agua en los mismos Municipios.

Valladolid, 21 de marzo de 1967.
El gobernador civil-presidente, José Pérez Bustamante. - El secretario interino, Virgilio Ares Perier.

Tesorería de Hacienda de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones del Estado por los conceptos de rústica, urbana, impuesto industrial, licencia fiscal, impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal, licencia para profesionales, impuesto sobre las rentas del capital y transportes, tracción animal, correspondiente al primer semestre del año actual

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación y demás disposiciones concordantes, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y pueblos de la provincia de las contribuciones arriba indicadas.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de abril, para terminar el día 15 de mayo siguiente y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos de la provincia, con excepción de los días 6 al 15 del mes de mayo, que será de ocho horas, cuatro por la mañana y cuatro por la tarde.

En los primeros treinta y cinco días, o sea, del 1 de abril al 5 de mayo, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores de pueblos seguirán el itinerario por zonas y días de cobranza que a continuación se detallan.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excma. Diputación Provincial, Angustias, número 46.

Recaudador: don Zósimo Ramos de la Encina; auxiliares: don Isaias Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Virgilio Fernández Prieto, don Santiago Nieto de la Torre, don José María Cid de la Llave, don Longinos Sordo Pastor y don Luis Carlos Sordo.

MES DE ABRIL

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Zona capital (pueblos)

Oficina recaudatoria en Valladolid, calle Manterfa, 29, principal.

Recaudador: don Carlos Martínez del Olmo.

Arroyo	17.
Boecillo	8.
Cabezón	24.
Castrodeza	26.
Castro nuevo de Esgueva	25.
Cigales	21 y 22.

Ciguñuela	19.
Cistérniga	3.
Fuensaldaña	13.
Gería	19.
Laguna	6 y 7.
Mucientes	13 y 14.
Parrilla (La)	4.
Renedo	25.
Robladillo	19.
Santovenia de Pisuerga	24.
Simancas	17 y 18.
Tudela	3, 4 y 5.
Viana	8.
Villabáñez	20.
Villanubla	10 y 11.
Wamba	29.
Zaratán	15.

Zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Dioniso Barriuso Sanz.

Auxiliar: don Bienvenido Palomar Hidalgo.

Ataquines	1 y 3.
Bobadilla	4.
Brahojos	4.
Campillo (El)	5.
Carpio	6.
Cervillego	7.
Fuente el Sol	8.
Gomeznarro	15.
Lomoviejo	8.
Medina del Campo	25 al 30.
Moraleja	11.
Muriel	7.
Nueva Villa de las Torres	15.
Pozal de Gallinas	14.
Pozaldez	13 y 14.
Ramiro	12.
Rodilana	21.
Rubí de Bracamonte	12.
Rueda	19 y 20.
Salvador	10.
San Pablo de la Moraleja	3.
San Vicente del Palacio	10.
Seca (La)	17 y 18.
Serrada	24.
Velascálvaro	18.
Ventosa	21.
Villanueva de Duero	22.
Zarza (La)	11.

Zona de Medina de Ríoseco

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz y don Jaime Blanco Muñoz.

Barcial	3.
Berrueces	19.
Cabrereros del Monte	20.
Castromonte	19.

Medina de Ríoseco	28 y 29.
Montealegre	18.
Moral de la Reina	19.
Morales de Campos	18.
Mudarra (La)	19.
Palacios	5.
Palazuelo	21.
Pozuelo de la Orden	20.
Santa Eufemia	5.
Tamariz	17.
Tordehumos	7 y 8.
Valdenebro	6.
Valverde	3.
Villabrágima	7 y 8.
Villaesper	18.
Villafrechós	4 y 5.
Villagarcía	6.
Villalba de los Alcores	17.
Villamuriel	4.
Villanueva de San Mancio	4.

Zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Manuel Alfigeme Villaescusa.

Auxiliar: don José Ramón Martín Gallego.

Adalia	12.
Almaraz	15.
Barruelo	13.
Benafarces	10.
Casasola de Arión	7.
Castromembibre	16.
Gallegos de Hornija	5.
Marzales	5.
Mota del Marqués	26 al 29.
Pedrosa del Rey	6.
Peñaflor	18 y 19.
Pobladura	11.
San Cebrián de Mazote	12.
San Pedro de Latarce	20 y 21.
San Pelayo	19.
San Salvador	5.
Tiedra	10 y 11.
Torrecilla de la Torre	13.
Torrelobatón	13 y 14.
Urueña	17.
Vega de Valdetronco	5.
Villalbarba	6.
Villanueva de los Caballeros	15.
Villardefrades	17.
Villasexmir	14.
Villavellid	16.

Zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Alaejos	3 y 4.
Castrejón	17.
Castroño	11 y 12.
Fresno el Viejo	10.
Nava del Rey	28 y 29.

Pollos	7.
San Román de Hornija	25.
Siete Iglesias	5 y 6.
Torrecilla de la Orden	15.
Villafranca de Duero	13.
Villaverde	8.

Zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliares: don Teófilo Blanco de la Cruz y don Jaime Blanco Muñoz.

Aguasal	22.
Alcazarén	22.
Aldea de San Miguel	11.
Aldeamayor	28.
Almenara	27.
Bocigas	27.
Camporredondo	24.
Cogeces de Iscar	13.
Fuente Olmedo	29.
Hornillos	29.
Isca	12 y 13.
Llano de Olmedo	29.
Matapozuelos	26.
Megeces de Iscar	12.
Mojados	15.
Olmedo	4 y 5.
Pedraja de Portillo (La)	28.
Pedrajas de San Esteban	14.
Portillo y su arrabal	10 y 11.
Puras	22.
San Miguel del Arroyo	24 y 25.
Valdestillas	27.
Villalba de Adaja	26.

Zona primera de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	21.
Bocos de Duero	12.
Campaspero	7 y 8.
Canalejas	3.
Castrillo de Duero	4.
Corrales de Duero	11.
Curiel	5.
Fompedraza	3.
Langayo	19.
Manzanillo	20.
Olmos de Peñafiel	18.
Padilla	6.
Peñafiel	27, 28 y 29.
Pesquera	13 y 14.
Piñel de Abajo	17.
Piñel de Arriba	15.
Rábano	24.
Roturas	14.
San Llorente	10.
Torre de Peñafiel	22.
Valdearcos	12.

Zona segunda de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Mariano García Mateo.

Aldealbar	6.
Castrillo Tejeriego	27.
Cogeces del Monte	4 y 5.
Montemayor	15.
Olivares de Duero	25.
Quintanilla de Arriba	26.
Quintanilla de Onésimo	28 y 29.
Santibáñez	20.
Sardón	21.
Torrescárcela	14.
Traspinedo	18 y 19.
Valbuena de Duero	11.
Idem (San Bernardo)	12.
Viloria	17.
Villavaquerín	13.

Zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: don Alejandro Alonso Díaz.

Auxiliar: don Eugenio Cantalapiedra Merinero.

Bercero	7.
Berceruelo	19.
Matilla de los Caños	13.
San Miguel del Pino	17.
Tordesillas	27, 28 y 29.
Torrecilla de la Abadesa	12.
Velilla	14.
Velliza	10.
Villalar	8.
Villán de Tordesillas	15.
Villavieja del Cerro	20.

Zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Jesús Moro Nieto.

Amusquillo	7.
Canillas	14.
Castroverde	28.
Corcos	5.
Cubillas de Santa Marta	11.
Encinas	10.
Esguevillas de Esgueva	7 y 8.
Fombellida	26.
Olmos de Esgueva	19.
Piña de Esgueva	24.
Quintanilla de Trigueros	27.
San Martín de Valvení	18.
Torre de Esgueva	21.
Trigueros del Valle	13.
Valoria la Buena	17 y 18.
Villaco	8.
Villafuerte	12.
Villanueva de los Infantes	25.
Villarmentero	25.

Zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliares: don Juan Antonio García Gutiérrez y don Francisco Escudero Calderón.

Aguilar	13.
Becilla	28 y 29.
Bolaños	8.
Bustillo	7.
Cabezón de Valderaduey	24.
Castrobol	11.
Castroponce	28.
Ceinos	13.
Cuenca	10.
Fontihoyuelo	6.
Gatón	5.
Herrín	11.
Mayorga	10 y 11.
Melgar de Abajo	17.
Melgar de Arriba	17 y 18.
Monasterio	21.
Quintanilla del Molar	14.
Roales	15.
Saelices de Mayorga	18.
Santervás	19.
Unión de Campos (La)	12.
Urones	12.
Valdunquillo	14.
Vega de Ruiponce	19.
Villabaruz	5.
Villacarralón	6.
Villacid	12.
Villacreces	14.
Villafrades	13.
Villagómez	24.
Villalán	13.
Villalba de la Loma	24.
Villalón	28, 29 y 30.
Villanueva de la Condesa	7.
Villavicencio	7.
Zorita de la Loma	14.

Independientemente de los días señalados para la cobranza domiciliaria, ya se trate de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 5 al 15 de mayo, excepto los de las respectivas capitales de zona, que pueden satisfacerlos desde el 1 de abril al 15 de mayo.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 15 de indicado mes de mayo sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona respectivas desde el 1 al 10 de mayo, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y pueblos de la provincia.

Valladolid, 26 de marzo de 1967.—
El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don José de Castro Grangel, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso registrado con el número 60 de 1967, a nombre de «Domingo Hermanos, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Valladolid, de 23 de enero de 1967, dictado en la reclamación número 219 de 1965, interpuesta contra acta de invitación y liquidación de ella dimanante, instruida por la Inspección de Rentas y Exacciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid, por el concepto de derechos o tasas sobre vigilancia de establecimientos; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a once de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel. 826

Don José Vicente Tejedo Cañada, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número 156 de 1966 de esta Secretaría de Sala de mi cargo, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 44.—Sala de lo Civil.—Ilmo. señor presidente: Don Antonio-Manuel del Fraile Calvo. Ilmos. señores magistrados: Don José García Aranda, don Policarpo Cuevas Trilla y don Segundo Tarancón Pastora.

En la ciudad de Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de menor cuantía proceden-

tes del Juzgado de primera instancia de Valladolid número uno, seguidos entre partes de una, y como demandante apelada, por «S. A., Industrias San Andrés», domiciliada en Mojados, que ha estado representada por el procurador don Vicente Arranz Pascual, y defendido por el letrado don Angel Alonso Pardal, y de otra, y como demandado apelado, por don Santiago de Pablos Sánchez, mayor de edad, industrial y vecino de Venta de Baños, que no ha comparecido en este recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, y asimismo como demandado apelante don José Luis Blanco Alberdi, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, que ha estado representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, y defendido por el letrado don Santiago Rodríguez; sobre reclamación de cantidad en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

Fallamos: Que con expresa imposición de las costas procesales causadas en este recurso a la parte que lo promovió, debemos confirmar y confirmamos en su totalidad la sentencia apelada. Expresada sentencia fue publicada el día de su fecha».

Lo relacionado en cierto y conculda con su original a que me refiero y a que me remito. Para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación a los litigantes no comparecidos en el recurso de referencia, expido la presente que firmo en Valladolid, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y siete. José Vicente Tejedo Cañada.

939—746

CEDULA DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, en resolución dictada en el día de hoy en la causa número 349 de 1966 del juzgado de instrucción número dos de esta capital, seguida contra Luis González Gómez por el delito de hurto; se notifica por la presente al perjudicado don Miguel Prieto Gutiérrez, el cual se halla en la actualidad en ignorado paradero,

que el ciclomotor que le fue sustraído y posteriormente fue recuperado y que en la actualidad obra depositado en su poder con carácter provisional, queda a partir de este instante en su poder con carácter definitivo.

Dado en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El secretario, José Vicente Tejedo Cañada 929

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 3

REQUISITORIA

Por la presente requisitoria se llama y emplaza al procesado Teodoro Stankovich Alonso, nacido en Valladolid el 19 de febrero de 1941, soltero, soldador, hijo de Víctor y Elisa, que tenía su última vecindad en Barcelona, en calle Pacífico número 39, de donde se ausentó y se ignora actualmente su paradero, pero que entre los días 24 al 29 de diciembre del pasado año 1966 estuvo hospedado en la pensión Begoña de esta capital de Valladolid, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción número tres de Valladolid, con el fin de constituirse en prisión provisional decretada en resolución de esta fecha en el sumario que se le sigue con el número 87 de 1967, por el delito de estafa y procedimiento de urgencia, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; haciéndose constar que el procesado se encuentra incurso en lo establecido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial de esta capital.

Dado en Valladolid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Manuel Núñez.

930

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL